



Ajuntament de
Santa Bàrbara



Fira de l'Oli Novell,
dels Cítrics i del Comerç
Santa Bàrbara

BASES DE PARTICIPACION PARA LA FIRA DE L'OLI NOVELL, DELS CÍTRICS I DEL COMERÇ DE SANTA BÀRBARA

1- La Fira de l'Oli Novell, dels Cítrics i del Comerç la rige y convoca el Ayuntamiento de Santa Bàrbara. La organización comunicará las normas complementarias que se determine.

2- La feria se celebra en la zona deportiva de Santa Bàrbara.

3- Las fechas de la feria son el cuarto fin de semana (viernes, sábado y domingo) del mes de noviembre.

4- Podrán solicitar su participación quien cumpla los requisitos establecidos en estas bases, así como en la solicitud de admisión en la convocatoria correspondiente. Las solicitudes de grupos y/o colectivos, deben remitirse como solicitudes individuales y con todos los campos debidamente cumplimentados para su registro independiente, aunque puedan estar en una misma solicitud.

5- Para registrar las solicitudes de admisión de forma correcta, éstas deben estar debidamente cumplimentadas en todos los apartados con el resto de documentación exigida. La documentación obligatoria que debe acompañar la solicitud es:

- Anexo I: Declaración jurada de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de adhesión a la feria. En caso de no ser empresa constituida y actuar como persona individual y/o aficionado/a, este documento se sustituirá por una declaración única de estar al corriente legal de cualquier obligación legal que pueda ser requerida.

Anexo II: autorización de derechos de imagen

- Fotocopia del DNI y/o NIF de quien presenta la solicitud.
- Documentación técnica según la tipología de expositor/a (ver punto 6 de estas bases)
- Otra documentación que sea de interés y/o requerida por la organización.

6- Los expositores de alimentación, deberán aportar, además, la siguiente documentación:

- Carné de manipulador/a de alimentos o documentación acreditativa.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Otra documentación que se pueda requerir.

7- Las atracciones y similares tendrán que aportar, además, la siguiente documentación:

- Documentación técnica de la atracción.
- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Otra documentación que se pueda requerir.

8- La organización podrá requerir cualquier información que precise antes de tomar una decisión sobre cualquier solicitud.

9- Las solicitudes junto con la documentación pertinente deberán remitir al Ayuntamiento



Ajuntament de
Santa Bàrbara



Fira de l'Oli Novell,
dels Cítrics i del Comerç
Santa Bàrbara

de Santa Bàrbara por cualquiera de los siguientes medios:

- www.santabarbara.cat (Sede electrónica – instancia genérica)
- Correo electrónico: eroldan@santabarbara.cat / ajuntament@santabarbara.cat

El plazo de inscripción finaliza a las 23.59h del lunes antes de la feria. Fuera de esta fecha, el alquiler del espacio dependerá de la disponibilidad y valoración que haga la organización.

10- Las solicitudes que cumplan los requisitos, entrarán por orden de registro de entrada de documentos.

11- Las admisiones quedarán limitadas al número de espacios disponibles. La aceptación definitiva de la solicitud de participación no tendrá validez hasta recibir el justificante de pago del alquiler del espacio.

12- Una vez que la organización haya comprobado el pago realizado, se comunicará a las personas interesadas mediante correo electrónico o notificación electrónica.

13- La adjudicación de los espacios la llevará a cabo la organización de la feria, en las respectivas zonas designadas de acuerdo con la solicitud realizada y tipología de stand, en los diferentes espacios de ubicación de expositores de la feria.

14- Las cantidades a pagar son las reguladas en la ordenanza Fiscal núm. 22, epígrafe 3:

- Alquiler de stands interiores (por m2 o fracción): 15,00€ m2
- Alquiler de stands exteriores (por m2 o fracción): 2,00€m2

Al precio del alquiler se le debe sumar el 10% del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Para el empleo destinado a atracciones y similares, de acuerdo con la ordenanza Fiscal núm. 22, epígrafe 2:

- Licencia para la ocupación de espacios exteriores destinados a tómbolas, aparatos en movimiento, circos...:

- Hasta 30 m2: 12,00€día
- De 30 m2 a 70 m2: 15,00 €día
- Más de 70 m2: 20,00€día

15- Se aplicará una bonificación del 5% en los alquileres de los stands de la feria a aquellos sujetos pasivos que de forma ininterrumpida y continuada durante más de cinco años, hayan participado en la feria. A partir del décimo año, la bonificación será del 10%.

16- Se debe realizar el correspondiente ingreso en el siguiente número de cuenta corriente:



Ajuntament de
Santa Bàrbara



Fira de l'Oli Novell,
dels Cítrics i del Comerç
Santa Bàrbara

- Caixabank ES61-2100- 0680- 61- 0200001516 (Codi 0119760)
- BBVA ES96-0182-5634-14-0200430797

17- El precio por participar en la feria incluye:

17.1 Para los expositores interiores:

- Stand con rotulación y punto de luz.
- Consumo de agua y luz necesarias durante los días de la feria.
- Servicio de limpieza y vigilancia del recinto ferial.
- Seguro de RC y daños materiales.
- Publicidad

17.2 Para los expositores exteriores:

- Reserva de espacio
- Servicio de limpieza y vigilancia del recinto ferial.
- Seguro de RC y daños materiales.
- Publicidad (stands maquinaria agrícola)

18- El montaje de la feria se realizará desde el jueves antes de la feria, de 08.00 a 21.00 y el viernes de 08.00 a 16.00. El espacio que no se ha ocupado antes de las 18:00 del día de inicio de la feria y no haya ninguna noticia del titular, la organización podrá utilizar el espacio para cualquier otra finalidad.

19- El desmontaje de la feria se realizará a partir de la hora del cierre de la feria hasta las 00.00h, y el lunes posterior, de 07.00 a 12.00 horas.

20- La organización podrá dejar en reserva algunas solicitudes de admisión, por si se produjera cualquier baja, renuncia o incumplimiento de alguna de las bases. A su vez, la organización reservará espacios para entidades, asociaciones o similares vinculadas al tejido asociativo y sociocultural del municipio.

21- La organización de la feria está constituida por:

- Concejal/a de Ferias
- Responsable técnico/a de la feria
- Técnico/a de Promoción Económica
- Otros responsables técnicos

22- Perfil del expositor: tendrán preferencia expositores vinculados, directa o indirectamente a los siguientes sectores:

- Agricultura
- Agroalimentario- Alimentación
- Maquinaria agrícola



Ajuntament de
Santa Bàrbara



Fira de l'Oli Novell,
dels Cítrics i del Comerç
Santa Bàrbara

- Restauración

23- La participación de otros expositores/as, por tratarse de una feria de tipo multisectorial, la organización también aceptará la participación de otras empresas y/o entidades públicas o privadas que, por interés general, se adapten al contenido de la feria.

24- Expositores admitidos se comprometen a:

- Acatar las decisiones que la organización pueda adoptar durante el transcurso de la Fira.
- Mantener la estancia en la Feria desde el momento de la inauguración hasta la clausura.
- Contribuir al mantenimiento del orden y limpieza de las zonas comunes ya la clausura dejar la superficie ocupada en las mismas condiciones del inicio.
- Que todos los productos expuestos para la venta dispongan del P.V.P. con todos los impuestos incluidos.
- Los productos alimenticios deben tener los correspondientes registros alimenticios y cumplir con las normativas sanitarias exigibles. En caso de que la organización detecte cualquier irregularidad, podrá solicitar la información correspondiente de cada producto y/o hacer comparecer a miembros del Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña para que realicen las comprobaciones pertinentes.
- Ubicarse en el espacio otorgado por la organización; en caso de querer ampliarlo y/o cambiarlo, debe comunicarlo al responsable del montaje ferial que decidirá en función de la disponibilidad.

En caso de que no se acaten estas premisas, la organización se reserva el derecho de impedir su participación en la feria. El Ayuntamiento de Santa Bàrbara no se hace responsable de cualquier advertencia y/o sanción por parte de las autoridades responsables sobre la documentación que se pueda requerir a expositores/as durante el transcurso de la feria.

25- La organización de la feria garantizará la seguridad durante el fin de semana de la feria. Sin embargo, expositores y expositoras deben velar por sus productos, dado que el Ayuntamiento no se hará responsable de hurtos y/o similares que puedan producirse en el transcurso de la feria.

26- Se prohíbe la permuta, la cesión o el subarrendamiento a terceras personas del espacio adjudicado.

27- En ningún caso el expositor puede modificar la estructura del stand, toda variación que se quiera hacer del mismo por motivos de decoración, publicidad, etc. debe comunicarse al responsable de montaje. No se podrán hacer agujeros en ninguna parte de la estructura del stand. El expositor es responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a causa de su modificación.

28- Ningún producto expuesto en la feria se podrá fotografiar o grabar sin autorización del/la propietario/a. La organización se reserva este derecho, utilizando diferentes imágenes para la promoción del evento.

29- Las posibles reclamaciones relacionadas con la organización y/o contenido de la



Ajuntament de
Santa Bàrbara



Fira de l'Oli Novell,
dels Cítrics i del Comerç
Santa Bàrbara

presente convocatoria, se tramitarán por instancia en el Ayuntamiento de Santa Bàrbara en el plazo de diez días hábiles desde su notificación.

El Ayuntamiento de Santa Bàrbara enviará la consulta al órgano correspondiente a fin de decidir, en su caso, qué procedimiento seguir de acuerdo con las bases, reglamentos y normas establecidas y velar por los intereses generales de la feria.

30- El Ayuntamiento de Santa Bàrbara, como organizador de la feria, no se hace responsable de los daños y perjuicios de todo tipo que se pueden ocasionar a cualquier persona física y/o jurídica que realice los trabajos o desarrolle su actividad en el marco de la feria y zona ferial durante el fin de semana que dura el evento. Se consideran expresamente incluidos entre expositores/as sus empleados, colaboradores y/o subcontratistas.

31- Tampoco se responsabiliza de los posibles daños y perjuicios causados a los visitantes por los expositores, sus empleados, colaboradores y/o subcontratistas. Así como ningún expositor/a tendrá derecho a reclamar indemnización al Ayuntamiento de Santa Bàrbara por actos de sabotaje y terrorismo que pudieran producirse en la zona ferial, con independencia de los daños que pudieran producirse a personas y/o materiales.

32- El expositor/a, por el hecho de tener adjudicado un espacio en la feria, se considera que conoce y acepta las bases presentes y se obliga a cumplirlas. La aceptación definitiva de participación queda reservada a la organización de la feria, que podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajustan a las finalidades del certamen.

33- CLASULA LOPD

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que se faciliten, serán tratados en los ficheros con el fin de realizar la reserva para la Feria de año en cuestión, así como para las comunicaciones que la organización de la feria pueda dirigir con motivo de la misma y sucesivas ediciones y por motivos complementarios, cumpliendo en todo momento el principio de calidad de los datos, es decir, guardando la proporcionalidad entre la finalidad que se sigue y los medios utilizados.

Los datos aportados no serán cedidos a ningún tercero.

El consentimiento se entenderá prestado en tanto no se comunique por escrito su revocación.

En caso de que no se quiera recibir comunicaciones sobre futuras ferias u otra información, deberá indicarse en la organización.

En caso de que se comuniquen datos de carácter personal de personas físicas distintas a las interesadas, deberá informarse previamente a la organización para incluirlo en las cláusulas de privacidad.

El titular de los datos se compromete a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Santa Bàrbara cualquier modificación que pueda producirse en cualquiera de los apartados.

Pueden ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 ante el responsable de los ficheros, AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA en la siguiente dirección: Registro General- Calle Rota de el Alto, 2- 43570 Santa Bàrbara (Tarragona).